

ACLARATORIA No.2	
Para: Posibles Interesados	
Datos del Proceso:	
Programa de Apoyo a la Red de Inclusión Social con Prioridad en Occidente (Préstamo 3723/BL-HO-2)	
Licitación Pública Internacional LPI/BIENES/3723/BL-HO-2/002-2018	
“Adquisición de Ochenta (80) Motocicletas, Adquisición de diez (10) vehículos tipo pickup 4x4 y Adquisición de cinco (5) vehículos tipo Ambulancia 4x4”	
Fecha: 27 de diciembre de 2018	
Asunto: Aclaratoria No.2	
Contacto: adquisicionesfuentebid@uafce.hn	

Aclaratoria No.2

En respuesta a la solicitud de posibles oferentes al proceso se comunica lo siguiente:

Pregunta 1:

En el formato de garantía de mantenimiento de oferta que nos establecen en las bases de licitación, puede ser distinto? Es que allí nos hablan de Consultor y me parece que esto es más para obras y no para compra de vehículos.?

Respuesta:

En referencia al formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección IV (pág. 45), 3er párrafo el cual se lee:

*“A solicitud del **Consultor**, nosotros, [Nombre del Banco] por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de [monto en palabras] ([monto en cifras]) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el **Consultor** está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente: ...”*

Aclaremos que la palabra “**consultor**” en el párrafo anterior es equivalente al término “**oferente**”. En tal sentido, los oferentes podrán sustituir la palabra “**consultor**” y reemplazándola con la palabra “**oferente**” para evitar confusiones.

Pregunta 2:

Debido a la aproximación de la fecha del cierre, les solicitamos por favor puedan extender la fecha de la Apertura, ya que estamos aun trabajando para ofrecerles nuestra propuesta y por encontrarnos en el Reino Unido, tenemos desventajas con el envío desde el extranjero además y necesitamos más tiempo.

Respuesta:

Tal como lo establecen las Instrucciones a los Oferentes (IAO) en sus cláusulas 24.1 y 27.1 de los DDL, se mantienen inalterables las fechas de presentación y apertura de ofertas.